

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 140/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **tres de junio de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con:

Constancias	Registro
1. Oficio CJ/3518/2026 y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Gobernador .	11055
2. Escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza .	11071

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a **tres de junio de dos mil veintiséis**.

I. Contestaciones de demanda.

Vistas las promociones del **Consejero Jurídico** y del **Director de Asuntos Jurídicos del Congreso**, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de las cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales¹, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan los promoventes; el **Poder Ejecutivo** de la

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.**
De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente y en términos del artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece:

“**Artículo 25.** Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:
(...)
VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter, y asesorar a las dependencias que concurren a alguno de estos procesos.
(...)”

Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Representación que acredita con copia certificada del acuerdo y poder emitido por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Estado de Coahuila y en términos del artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila:

“**Artículo 48.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente
(...)”.

entidad, ofrece la publicación de la norma impugnada en el presente medio de control constitucional, consultable en la página oficial señala, mientras que el Poder Legislativo ofrece la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Respecto al correo electrónico y número telefónico que señala el Poder Legislativo local para recibir notificaciones no ha lugar a acordarlo favorablemente, toda vez que no se encuentran regulados como medios de notificación en la Ley Reglamentaria de la materia ni en el Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V. Estado de autos

Visto el estado de autos, se advierte que transcurrió el plazo de treinta días hábiles otorgado al **Municipio de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza**, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, **sin que a la fecha lo haya hecho**; no obstante, encontrarse debidamente notificado del acuerdo de once de marzo de dos mil veintiséis, mediante el cual se admite a trámite el presente medio de control constitucional, por lo que se declara la preclusión de su derecho.

En relación con lo anterior, el Municipio tercero interesado al omitir manifestarse no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; por tal motivo se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificaran mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

VI. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 140/2026

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Forma de notificación.

Por lista, de manera electrónica a la parte actora, a las partes por oficio, mientras que a la **Fiscalía** General de la República vía **MINTERSCJN**.

En virtud que el **Municipio de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza**, no señaló domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1086/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Piedras Negras**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** notifique al referido poder la presente determinación.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:53:36Z / 05/06/2026T10:53:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7c a7 f8 a6 11 68 f8 d1 dd 45 3c 5b f4 9e 9c 2d 55 88 b6 ed f3 93 5e cd db 10 f7 0e 5e 26 94 07 ed 23 3a 56 69 b6 d5 56 cf ad 47 c7 85 a1 7c 1b b6 6b e9 89 72 67 1b a3 2e 36 b4 5b 7d 63 dd ef d0 ea 8a ac 8f b5 20 fd 6f fc a8 47 a1 3d ef e4 d1 95 fd c4 ba e9 7b 8a 16 a7 63 7c f0 95 0b b4 0c f4 67 4f fc d2 6f 03 26 f2 38 53 de 25 17 ee 09 00 29 a1 1c d8 cb ce 66 2a d7 e3 c2 5d ce 9c b9 b5 a9 28 41 30 12 5d 8c 21 6d ea 5e 76 70 22 e8 78 84 cc ef ae 51 8d 4d 39 c6 4e 0a 5b b3 91 7b 5f e5 cb 46 57 d8 52 3b 44 82 79 48 6e 47 4e 64 80 fa a1 8a 71 fb 04 52 95 df d2 d7 fb d5 08 e5 f4 c6 3a 3d 61 0b 91 9d 68 b6 71 3a 2d 15 45 15 b8 96 03 ea b7 de 5e 15 67 af 26 c8 52 bf 5f d7 c6 23 96 dd 71 e7 72 00 42 f8 80 e2 6e 57 3e 86 b3 35 9b 26 9a ae 05 f2 11 86 9c 96 92 ec 76 bc ca 10 36 14 43 b4 bf 07 0e 62 ae 46 16 f2 77 cc bd f1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:53:36Z / 05/06/2026T10:53:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T16:53:36Z / 05/06/2026T10:53:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1586122			
	Datos estampillados	CB8968BDE634496A20FF3C8E5C77CD364594CC9474020CBAB1AC44484093750412C3			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:32:15Z / 04/06/2026T10:32:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a5 e7 f1 9b 17 a0 73 b4 6c 43 70 50 ea e1 6d ae b9 3f 06 ec fd ea a2 64 3d 1b 1b 3a 7a 36 ff f5 f2 97 26 1c 23 ea 04 59 7b 46 9e 59 13 3f 18 4f ee f2 57 f8 77 3d 46 b3 74 94 8e e4 cb af 12 f6 67 2e d8 a2 5e 5f b0 c9 26 97 ca 2f cc f7 ca 56 36 25 e8 a8 cb 41 08 fc 9e 69 45 2b 1b 85 65 8f 7a df 48 e7 d7 1d 78 43 32 21 b7 3a 74 b0 8f a6 9a 1c e2 69 44 46 ac c6 04 40 f9 f9 f9 e9 cf 82 c4 ed 69 71 b6 73 7a 24 9b a7 4c ef f2 36 ed ef 7e 80 fa 69 cb 29 ff 05 be 52 b7 06 31 43 60 ac a7 8e 2f b8 0b 70 26 97 55 a4 44 b4 7a 4d c2 6f 63 25 25 b3 e6 b9 5c 18 dd 1c b2 9b cf e1 48 1b 56 0e e7 e2 c1 d5 44 9a 0d 1f 3b 85 04 65 23 2a da 01 0b 6d 38 9c f3 ce 4e 3a 09 76 07 44 95 65 97 d4 a5 6e bc 3c c1 f7 86 da 75 0e 10 74 44 34 d2 c2 bb 48 67 66 9b ae 29 40 6d 2f dd 84 58 4e 1b f3 fa bf 8e 47 f2 0d 97 91 a7 7d 80 34 08 fb 16 f5 a2				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:32:20Z / 04/06/2026T10:32:20-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:32:15Z / 04/06/2026T10:32:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1579053			
	Datos estampillados	119DCDB220FFF13ACC8A625BC3C8DA53131A91FFC8B4E4854B5613A8B41E4D6C70F			